

Luego a media noche doce de Diciembre
 de mil y seiscientos y ochenta y cinco a cinco de la tarde
 de este ayuntamiento se juntaron en el patio
 de la casa del Sr. Licenciado Francisco de Torres
 Alcaide de Alonso Gonzalez de Sepulveda Juan
 de Espinobacho Juan Gonzalez de Sepulveda Don
 Antonio Calatayud Gregorio Solana Don
 Matias del Pozo Juan Alvarez de Torres Don
 Martin de Urben Don Antonio Gonzalez de
 Sepulveda Don Cosme de Jimenez y otros Regidores
 y juntos acordaron lo siguiente

Los señores Capitanes Juan Gonzalez de Sepulveda y
 Gregorio Solana Regidores dixeron que en virtud de la
 Real Cedula de su Magestad de trece de Mayo de
 este año de noventa y tres en virtud de la qual
 se mandaba a los Regidores de las villas de
 Madrid y de Segovia que se les en comen daron
 para la quinta de la Real Cedula de su Magestad
 de trece de Mayo de este año de noventa y tres
 que se les dio para que se les diese cuenta de
 lo que se les dio para que se les diese cuenta de
 lo que se les dio para que se les diese cuenta de
 lo que se les dio para que se les diese cuenta de

En consecuencia de lo que se acordó en el
 ayuntamiento de esta villa de Madrid a trece
 de Mayo de este año de noventa y tres se
 acordó que se les diese cuenta de lo que se
 les dio para que se les diese cuenta de lo que
 se les dio para que se les diese cuenta de lo
 que se les dio para que se les diese cuenta de
 lo que se les dio para que se les diese cuenta de
 lo que se les dio para que se les diese cuenta de

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'gta' and 'manir']

